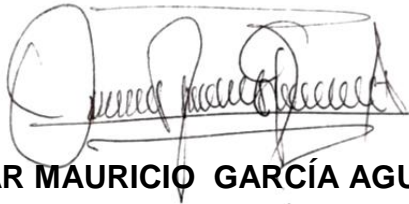


INFORME SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando lo siguiente:

- En auto No. 114 del 06 de mayo de 2022 el Despacho requirió al extremo demandante para aportara un nuevo avalúo sobre el derecho de posesión que ostenta la demandada sobre el bien.
- El día 22 de junio hogaño la parte actora aportó el mismo avalúo del 18 de noviembre de 2021 (presentado el 04 de mayo de 2022), sin tener en cuenta las directrices trazadas en proveído del 06 de mayo de 2022.

Sírvase proveer. Salamina, Caldas 28 de junio de 2022.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO N°162

Proceso:	Ejecutivo
Radicación No.	17-653-40-89-001-2020-00004-00
Demandante:	Diego Peláez Arias
Demandada:	Maria Rubiela Usma Ceballos.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el avalúo aportado por el extremo demandante, da cuenta esta judicatura que es exactamente igual al aportado el 04 de mayo de 2022, y que el Despacho no tuvo en cuenta; en virtud de lo anterior y como quiera que el avalúo presentado no atiende los parámetros mínimos trazados en proveído No. 114 del 06 de mayo de 2022, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento pleno al auto referido.

NOTIFÍQUESE

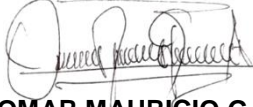


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 77

Fecha: 29 de junio de 2022

El Secretario:



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ae0425dde7cddce4867e17e04252894f13b27b49d2a0340b09e3da478a3cee**

Documento generado en 28/06/2022 04:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>